



Medellín, 20 de octubre de 2017

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS -SPO 2017-9**

**“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PARA ORGANISMOS DE  
SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”**

**1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de propuestas se realizó el **13 de octubre de 2017, hasta las 16:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2017-9** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT	PRESENTACIÓN
1	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	900.127.140-4	CID Radicado 2017007090
2	BLINTECH LTDA	900.503.634-3	CID Radicado 2017007143
3	MARS ARMOR LTD (Representada por Nicholl's Tactica S.A.S.)	130.864.852 900.215.324-1	CID Radicado 2017007143

**2. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

La metodología para la verificación y evaluación de las ofertas entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, para finalmente calificar las ofertas de acuerdo con los requisitos de evaluación dispuestos en los pliegos de condiciones.

**3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES**

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los pliegos de condiciones respecto de los requisitos de participación y habilitación de las propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2017-9, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	C.I.A.MIGUEL CABALLERO S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado





No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
2	BLINTECH LTDA	Inhabilitado	Habilitado	Inhabilitado
3	MARS ARMOR LTDA (Representada por Nicholl's Tactica S.A.S.)	Habilitado	Habilitado	Inhabilitado

### 3.1 Observaciones a la verificación de requisitos habilitantes:

**PROPONENTE 2: BLINTECH LTDA. 900.503.634-3:** El proponente no se encuentra habilitado, toda vez que no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, al no acreditar lo siguiente:

#### Capacidad Jurídica:

- El oferente allegó con su propuesta los siguientes documentos expedidos y suscritos por SEGUICOL S.A. DE C V (subcontratista producción de chalecos blindados):

- ✓ Anexo 5 - Cumplimiento de Especificaciones técnicas
- ✓ Anexo 6 - Relación de Experiencia
- ✓ Anexo 7 -Pruebas balísticas
- ✓ Anexo 8 - Garantías Comerciales

#### Capacidad Técnica:

- En cuanto al numeral **4.2.1 Experiencia:** El oferente aportó con su propuesta un (1) certificados:
  - ✓ **Contrato 166 de 2014: Adquisición de 5500 chalecos balísticos nivel IIIA.** El anexo N°6 aportado en la propuesta del oferente Blintech se encuentra expedido por la empresa SEGUICOL (subcontratista para la producción de los bienes). El Certificado aportado de acuerdo a la información contenida en el anexo N°6 es expedido por la empresa Distribuciones y Proyectos S.A de C.V certificando a la empresa SEGUICOL S.A de C. V. El certificado no refiere si los chalecos balísticos son externos o internos.
- En cuanto al numeral **4.2.2.2. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001-2004:** Con la propuesta el oferente no allegó el certificado requerido.
- En cuanto al numeral **4.2.2.3. CERTIFICADO LABORATORIO:** Con la propuesta el oferente aportó el anexo N°7 expedido por la empresa SEGUICOL S.A. de C.V (subcontratista para producción de chalecos) indicando que el laboratorio donde se realizarían la pruebas es Chesapeak Testing. Adicionalmente no aportó la aprobación del National Institute of Justice (NIJ), del laboratorio referido en el anexo N° 7 (Chesapeak Testing)





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- En cuanto al numeral **4.2.2.5 certificado cumplimiento de la norma técnica NTMD 0028-A7 y NTMD-0225 A4**: El certificado aportado se encuentra expedido por la empresa SEGUICOL S.A. de C.V (subcontratista para producción de chalecos) y no por el oferente.
- En cuanto al numeral **4.2.3. Garantía Chalecos Blindados**: El anexo N°8 Garantías Comerciales allegado con la propuesta se encuentra expedido por la empresa SEGUICOL S.A de C.V (subcontratista en la producción de los chalecos) y no por el oferente Blintech. Adicionalmente en el certificado se establece en la casilla denominada "Tiempo de garantía" 7 años y en la casilla denominada "Alcance de la garantía" 10 años, por cuanto la información se encuentra incierta. No referenció el alcance de las garantías. Finalmente, en el folio 89 se expide una certificación adicional por la empresa SEGUICOL S.A de C.V (subcontratista en la producción de los chalecos) en la que certifica "El correcto funcionamiento y calidad de los chalecos blindados objeto del proceso de contratación, por un término mínimo de seis (6) años, contados desde la entrega de los mismos". El oferente con su propuesta presentó tres (3) garantías diferentes.
- En cuanto al numeral **4.2.5. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**: El oferente Blintech aportó certificado de cumplimiento expedido por la empresa SEGUICOL, (subcontratista en la producción de los chalecos). El certificado debe corresponder al oferente. Adicionalmente a folios 91 y 92, aportó documento denominado " Ficha de Especificaciones F\_DD-02 Rev.00", en este se encuentra información correspondiente a especificaciones de chalecos blindados, no obstante la mencionada se encuentra incompleta y difiere con la especificaciones contenidas en el numeral 1.6 Alcance del Objeto de los pliegos de condiciones

Ver anexo "evaluación logística", que se publica conjuntamente con el presente informe de evaluación preliminar.

**PROPONENTE 3 MARS ARMOR LTDA (Representada por Nicholl's Tactica S.A.S)- NIT.130.864.852 / 900.215.324-1**: El proponente no se encuentra habilitado, toda vez que no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, al no acreditar lo siguiente:

#### **Capacidad Técnica:**

- En cuanto al numeral **4.2.1 Experiencia**: El oferente aportó con su propuesta un (1) contrato de prestación de servicios:
  - ✓ Cramick S.A Cramick S.A -Orden de compra N°: 0104/07.04.2015: En el certificado allegado no se encontró si los chalecos son externos o internos.
- En cuanto al numeral **4.2.3. Garantía Chalecos Blindados**: El oferente allegó con su propuesta el anexo N°8 - Garantías Comerciales debidamente diligenciado, no obstante en la casilla denominada "Alcance de la garantía" sólo notificó –"contados desde la entrega de los mismos".





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Ver anexo “revisión técnica cumplimiento especificaciones”, que se publica conjuntamente con el presente informe de evaluación preliminar.

#### 4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de Evaluación Preliminar de la Solicitud Pública de Oferta 2017-9 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el día 20 de octubre de 2017, y queda a disposición de los interesados desde la fecha de publicación hasta el día 24 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los requisitos habilitantes. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los documentos relacionados con la presente Solicitud Pública de Ofertas se encuentran a disposición en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

Las observaciones al presente informe y subsanaciones serán recibidas hasta las 5:30 p.m. del día 24 de octubre de 2017 en la dirección electrónica [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [gnaclares@esu.com.co](mailto:gnaclares@esu.com.co), o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

#### COMITÉ EVALUADOR,

**SONIA DAHANA LUENGAS DEL RÍO**

**ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ**

Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

**WENDY URIBE MUÑOZ**

Subgerente Financiera y Administrativa

